

ASOCIACIÓN MUTUAL

VILLA ELOÍSA

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados el/ los siguiente/s fallecimiento/s:

1) José Natalio Fiori, 22 de Agosto de 2019.

\$ 45 402669 Sep. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A. - PILARES S.R.L.

U.T.E.

COMUNICADO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J04, N° 724 suscripto en fecha 27 de enero de 2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA - Pilares SRL - UTE- y los Sres. Diego Ariel Tomada DNI: 30.851.267 y Ocampo Gloria Daiana DNI: 30.788.784, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 402544 Sep. 26 Oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor GUTTLEIN, MAURICIO DAMIÁN, D.N.I. N° 31.201.869, sito en Ruta 12 - Ejido O de la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos, titular del automotor DOMINIO AB365XE, constando en dicho Aviso de Retomo "DEVUELTA AL REMITENTE - NO RECLAMADA - PLAZO VENCIDO". En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese

mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 10 de Octubre de 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20185058329239 (04/01/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 345.6), 20185056332314 (17/01/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 3450), 20185056334959 (26/01/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 3477), 20185062381085 (18/08/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 3474), 20187015804601 (08/11/2018 - estacionamiento en mano prohibida - San Martín 3427), 20185058403485 (10/11/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 3462), 20185064418690 (18/12/2018 - estacionamiento antirreglamentario - San Martín 3420) violación a los arts. 81 bis y 80 de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese.

§ 82 402604 Sep. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del señor Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 6 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CIUDAD DE CÓRDOBA S.A.C.I.F. s/Acta de Infracción Nros. 20179000847607 y 20182000318247 en infracción a los arts. 128, 95, 80 y 138 de la Ordenanza N° 7.882, se ha dictado la siguiente SENTENCIA Nro. 181 "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º) Condenar a CIUDAD DE CÓRDOBA S.A.C.I.F.; CUIT 30-54661712-9, con domiciliado donde se indica, como responsable de la/s infracción/es a los arts. 128, 95, 80 y 138 de la Ordenanza N° 7882, dominio KMP076, constatadas por acta N° 20179000847607 y 20182000318247 en virtud de lo establecido en los arts. 10, 40 y 50 del CPMF- Ord. N° 7881, a abonar una MULTA de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 9.988) con más gastos de actuación e intereses que pudieren corresponder, en el plazo que se prevea en la liquidación a notificarse al condenando, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad con lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial N° 5066. 2) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: "Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en la relación y con efecto devolutivo. 3) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. - Fdo. Dr. Juan Carlos Riera, Juez de Faltas. Y en autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/Ciudad de Córdoba S.A.C.I.F. s/Acta de Infracción Nro. 20179000830715 en infracción a los arts. 95 y 138 de la Ordenanza Nro. 7.882, se ha dictado la siguiente SENTENCIA Nro. 201 "Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Condenar a CIUDAD DE CÓRDOBA S.A.C.I.F., CUIT 30-54661712-9, con domiciliado donde se indica, como responsable de la/s infracción/es a los arts. 95 y 138 de la Ordenanza N° 7882, dominio ISE662, constatadas por acta N° 20179000830715 en virtud de lo establecido en los arts. 10, 40 y 50 del CPMF- Ord. N° 7881, a abonar una MULTA de Pesos NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915) con más gastos de actuación e intereses que pudieren corresponder, en el plazo que se prevea en la liquidación a notificarse al condenando, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad con lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial N° 5066.2) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en la relación y con efecto devolutivo. 3) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr.

Juan Carlos Riera – Juez de Faltas. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. - Dr. Juan Carlos Riera - Juez de Faltas.

§ 122 402603 Sep. 26

CITACIÓN

Que conforme la cédula agregada a autos, se notifico en el domicilio real del señor PABONE, NANCY ELISABETH, D.N.I. N° 31913226 Sitio en calle 31 E/8 Y 1 de la localidad de SAUCE VIEJO, provincia de Santa Fe, conductor del automotor DOMINIO AC957YQ, constando en dicho aviso de retorno Se Fija Nueva Dirección. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo y a fin de no vulnerar le derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F. cítese mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 08 de Octubre de 2019, en el horario de 8.00 hs a 13.00 hs, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en acta de infracción N° 20185051378888 (13/08/2018), 20185092386247 (06/09/2018), 20185061387113 (10/09/2018), 20187012588101 (11/09/2018), 20185055394553 (04/10/2018), 20185055396420 (11/10/2018), 20185068400217 (29/10/2018); 20185058402482 (07/11/2018); 20185061405545 (20/11/2018); 20185061416610 (13/12/2018), en la que se le imputa, en infracción a los arts. 81 bis (Estacionamiento Antirreglamentario), 81 (Estacionar en lugar prohibido) de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin mas trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.).

§ 70 402602 Sep. 26

NOTIFICACIÓN

Que conforme la cédula agregada a autos, se notificó en el domicilio real del señor MONTANGIE, AUGUSTO EMILIO, D.N.I. N° 39.028.994, sito en Alvear N° 3128 de la localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, titular del automotor DOMINIO FWR 271, constando en dicho Aviso de Retorno DEVUELTA AL REMITENTE - NO RECLAMADA - PLAZO VENCIDO. En virtud de que no existe otro domicilio a fin de notificar para la audiencia de descargo. Por tal motivo, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa del presunto infractor y por aplicación del art. 5 del C.P.M.F.; cítese mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que comparezca a la audiencia de fecha 10 de Octubre de 2019, en el horario de 8 a 12, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las Actas de Infracción N° 20185095354035 (15/05/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2456), 20185062354470 (16/05/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2456), 20185094354983 (17/05/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2456), 20185061355191 (18/05/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2400), 20185063367782 (04/07/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2456), 20185056368059 (05/07/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2450), 20185058367932 (05/07/2018 - estacionamiento antirreglamentario - Ob. Gelabert 2400) violación a los arts. 81 bis de la Ordenanza N° 7882, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin

más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese”.

§ 82 402601 Sep. 26

NOTIFICACIÓN

Por disposición del señor Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 6 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CIUDAD DE CÓRDOBA S.A.C.I.F s/Actas de Infracción N° 20182000312505, 20180101503782, 20179000834427, 20179000834048, 20179000832840, 20179000838280, 20179000840551, 20179000838844, 20179000842839, 20179000845074, 20179000846450, 20180101505785 s/ infracción a los arts. 120,128, 138, 95, 84, 85,104 de la Ordenanza N° 7882 - modif. Ord. N° 12041 de la Ordenanza N° 7882, se CITA a CIUDAD DE CÓRDOBA S.A.C.I.F., P. JCA. 30546617129, CUIT N° 30-54661712-9, con domicilio en Camino San Carlos Km 4 Vz S/N de la Pcia. de Córdoba, titular de los vehículos dominio JXS105 e ISE663, a audiencia de descargo para el día 13/11/2019 de 08.00 a 12.00 hs. a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en Actas de Contratación de Infracción Nros. 20182000312505 de fecha 22/12/2017 a las 14:56 hs, en Av. A. Peñaloza 5.700 de Santa Fe, en la que se le imputa: “exceso de velocidad”, la velocidad permitida es 60,00 km/h y la registrada de 72,8 km/h, según equipo. Marca “ANCA”, modelo NEO Rev. 2, n° Serie 0044, homologación DNCl n° 256/2015 - Calibración 27/09/2017 - Vencimiento 26/09/2018, en infracción al art. 128 de la Ord. N° 7882; 20180101503782 de fecha 15/02/2018 a las 08:43 hs. en calle Mendoza y San Jerónimo de Santa Fe, en la que se le imputa: Permitir ascenso y descenso de pasajeros en parada no habilitada. Obstrucción de transito, en infracción al art. 138 y 120 de la Ord. N° 7882 cometidas con el dominio JXS105 y actas de infracción Nros. 20179000834427 de fecha 04/07/2017 a las 10:05 hs. en Av. Freyre 2.400 de Santa Fe, en la que se le imputa Ruidos molestos al frenar en la parada en infracción al art. 95 de la Ord. N° 7882; 20179000834048 de fecha 10/07/2017 a las 14:39 hs. en San Jerónimo y Salta de Santa Fe, en la que se le imputa Chapa patente trasera ilegible en infracción al art. 104 de la Ord. N° 7882; 20179000832840 de fecha 18/08/2017 a las 10:02 hs. en J. Díaz de Solís y Gdor. Vera de Santa Fe, en la que se le imputa Falta total de luces de stop, en infracción al art. 84 de la Ord. N° 7882; 20179000840551 de fecha 11/09/2017 a las 11:08 hs. en Irigoyen Freyre 2.500 de Santa Fe, en la que se le imputa Falta total de luces de stop en infracción al art. 84 de la Ord. N° 7882; 20179000838844 de fecha 21/09/2017 a las 08:33 hs. en Gdor. Freyre 3.400 de Santa Fe, en la que se le imputa Ruidos molestos al frenar en la parada, en infracción al art. 95 de la Ord. N° 7882; 20179000842839 de fecha 23/10/2017 a las 16.29 hs. en Av. Freyre y Crespo de Santa Fe, en la que se le imputa: No encendido total o parcial de luces reglamentarias. Falta luz de stop derecho, en infracción a los arts. 84 y 85 de la Ord. N° 7882; 20179000845074 de fecha 17/11/2017 a las 16:55 hs. en Av. J. J. Paso 3000 de Santa Fe, en la que se le imputa: No encendido total o parcial de luces reglamentarias. Falta luz de stop derecho, en infracción al art. 84, 85 de la Ord. N° 7882; 20179000846450 de fecha 07/12/2017 a las 15.43 hs. en Av. Gral. Paz 4800 de Santa Fe, en la que se le imputa: Ruidos molestos al accionar los frenos, en infracción al art. 95 de la Ord. N° 7882, cometidas con el vehículo dominio ISE663, acompañando toda aquella documental para la defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite teniendo por acreditada la infracción, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 y sus concordantes en el Código Procesal Municipal de Faltas (Ord. N° 7881 y sus modificatorias). Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2019.- Dr. Juan Carlos Riera – Juez de Faltas.

§ 145 402599 Sep. 26

COMUNA DE MIGUEL TORRES

CONVOCATORIA

La Comuna de Miguel Torres CONVOCA a quienes se consideren propietarios, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la Comuna de Miguel Torres:

1) Empadronado en el SCIT a nombre de: Sindicato Obreros de Maquinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad: Tomo: 199 - Folio: 311 - Mº: 112253 (26/11/1962) - PII Nº: 17-07-00-369175/0000.

2) Empadronado en el SCIT a nombre de: Sindicato Obreros de Maquinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad: Tomo: 220 - Folio: 389 - Nº: 73434 (23/04/1965) - PII Nº: 17-07-00-369210/0000.

\$ 330 402675 Sep. 26 Oct. 10
